

Ley 24.449	Ley 26.363	Dto. 1716	Dto. 779 "Título Preliminar"	Dto.779	Observaciones:
	Capítulo I (Autoridades)				
	Creación de la ANSV. (Nombre inventado)				
	Domicilio. (Nombre inventado)				
	Autoridades de Aplicación. (Nombre inventado)	Autoridades de Aplicación. (Nombre inventado)	Autoridades de Aplicación. (Nombre inventado)	GARANTIA DE LIBERTAD DE TRANSITO. SIN REGLAMENTAR	Art. 3
	Funciones. (Nombre inventado)	Funciones. (Nombre inventado)	Funciones. (Nombre inventado)	CONVENIOS INTERNACIONALES. SIN REGLAMENTAR	Art. 4
	Presidida. (Nombre inventado)				
	Director Ejecutivo. (Nombre inventado)				
	Deberes y funciones del Director Ejecutivo. (Nombre inventado)				
	Plan Nacional de Seguridad Vial. (Nombre inventado)				
	Asistida por Comité de Políticas. (Nombre inventado)				
	Asistida por Comité Ejecutivo. (Nombre inventado)				
	Asistida por Comité Consultivo. (Nombre inventado)				
	Recursos. (Nombre inventado)				
	Ingresos. (Nombre inventado)				
	Deroga Inc. (Ley de Ministerios) (Nombre inventado)				
	Incorpora Inc. (Ley de Ministerios) (Nombre inventado)				
	REGISTRO NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR.	REGISTRO NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR.	REGISTRO NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR.	CLASES DE LICENCIAS.	Art. 16
	REGISTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE SEGURIDAD VIAL.	EL REGISTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE SEGURIDAD VIAL.	EL REGISTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE SEGURIDAD VIAL.	MENORES.	Art. 17
	OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL.	EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL.	EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL.	MODIFICACION DE DATOS.	Art. 18
	“Tranfiérese el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito...”				
Ley 24.449	Ley 26.363	Dto. 1716	Dto. 779 "Título Preliminar"	Dto.779	Observaciones:
	Capítulo II (Modificaciones a la Ley 24.449)	Capítulo I (Autoridades)			
Art. 2 Mod. por: Art. 20	LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.	LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.	CONDUCTOR PROFESIONAL.	Art. 20	
Art. 6 Mod. por: Art. 21	EL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL.	EL CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL.	ESTRUCTURA VIAL.	Art. 21	
Art. 7 Deroguese Inc. e) y f) por: Art. 22					
Art. 8 Mod. por: Art. 23	EL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO.	EL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO.	OBSTACULOS.	Art. 23	
Modifícase la denominación del Capítulo I de la Ley 24.449 por la siguiente: “Licencia Nacional de Conducir” por: Art. 24			LICENCIA DE CONDUCTOR.		
Art. 13 Mod. por: Art. 25	Art. 25	Art. 25	Art. 13	Cambio parcial del Artículo	
Art. 14 Mod. por: Art. 26	Art. 26	Art. 26	Art. 14		
Art. 26 Bis Inc. por: Art. 28	Art. 28	Art. 28	Art. 26 Bis	Iguales	
Art. 29 Mod. por: Art. 29	Art. 29	Art. 29	Art. 29	Cambio total del artículo	
Art. 71 Mod. por: Art. 30	Art. 30	Art. 30	Art. 71	Iguales	
Art. 72 Bis Inc. por: Art. 32	Art. 32	Art. 32	Art. 72 Bis	Iguales	
Art. 77 Mod. por: Art. 33	Art. 33	Art. 33	Art. 77	Cambio total del artículo	
Art. 84 Mod. por: Art. 34	Art. 34	Art. 34	Art. 84	Iguales	
Art. 85 Mod. por: Art. 35	Art. 35	Art. 35	Art. 85		
Art. 89 Mod. por: Art. 36			PRESCRIPCIÓN.		